



ALGARROBO, 25 ABR 2018

DECRETO N° 2572 " " "

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR CASAMAYOR Y MIRALLES
LTDA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10, número 7, letra j).
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 118 de fecha 11 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 026 de fecha 26.03.2018 del Jefe DAEM, donde solicita la renovación de hosting para los correos electrónicos institucionales del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al período (22/04/2018-21/04/2019).
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$ 759.772.- (16,062 UTM), según informe del Jefe de Finanzas del DAEM de fecha 11 de Abril de 2018.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 580,95% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$130.781.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7, letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor CASAMAYOR Y MIRALLES LIMITADA, Rut. N° 76.024.722-7, con domicilio en Flor de Azucena 73 Las Condes - Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por la renovación de hosting a CASAMAYOR Y MIRALLES LIMITADA, la suma de \$ 130.781.- (ciento treinta mil setecientos ochenta y un pesos), impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-010 "Servicio de Suscripción y Similares" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/PAMM/EAGA/ma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	2444 19 ABR 2018
FECHA SALIDA:	19 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°	



2572 " " "

25 ABR 2018